



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO la Resolución N° 727/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la solicitud de continuidad del dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica San Andrés de Giles, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1738 de Consejo Superior se han aprobado los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1108 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, adecuado por la Ordenanza N° 1687.

Que la Facultad Regional Avellaneda ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1738.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular- debe autofinanciarse sin el aporte del estudiantado que haya concluido el pregrado en la UTN.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda el dictado de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica San Andrés de Giles, de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1108 y adecuado por la Ordenanza N° 1687, permitiendo la inscripción a primer año, por DOS (2) ciclos lectivos completos y consecutivos, a partir del segundo semestre del 2024.

ARTÍCULO 2º.-Autorizar la continuidad del dictado de la Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo -Ciclo de Complementación Curricular-, en la Extensión Áulica San Andrés de Giles, en las condiciones institucionales que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Complementación Curricular a implementar.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1026/2024

| |
|-----|
| UTN |
| CO |
| SR |
| |



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1026/2024

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
DE LA LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR -
(en la Extensión Áulica San Andrés de Giles)**

1.- COORDINADOR DE LA CARRERA

- Matías Pablo YGNAZZI MAIO
 - Ingeniero Mecánico (UTN)

2.- CUERPO DOCENTE

- Fabián Oscar SIFREDO
 - Profesor en Docencia Superior (ISM)
 - Ingeniero Industrial
 - Técnico Electromecánico
 - Profesor en Disciplinas Industriales (ISM)
- Walter GURRERA
 - Especialista en Seguridad e Higiene y Protección Ambiental (UCA)
 - Ingeniero Industrial (UTN)
- Pablo Ezequiel MORENO
 - Ingeniero Industrial (UTN)
- Enrique Julio ISOLDI
 - Docente Superior Universitario en el área de la Licenciatura en Sociología (UM)
 - Licenciado en Sociología (UB)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- ❑ **María Natalia Argentina ERRAMUSPE**
 - Especialista en Salud Ocupacional (UNSAM)
 - Médica (UNLP)
 - Técnica Superior en Radiología (IEH)

- ❑ **Paula Andrea BARUJA**
 - Especialista Certificada en Salud en Gestión Hospitalaria (MS)
 - Licenciada en Enfermería (UNTREF)
 - Enfermera Universitaria (IESE)

- ❑ **Guillermo Alejandro SLY**
 - Magíster en Ciencias Sociales con mención en Educación (FLACSO)
 - Posgrado en Ciencias Sociales con mención en Historia de América Latina (ISPSC)
 - Licenciado en Sociología (UBA)

- ❑ **Darío José GAVASSA**
 - Profesor en Docencia Superior (UTN)
 - Magíster en Educación (UJA, España)
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Civil (UNR)

- ❑ **Eduardo Humberto MURPHY**
 - Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo (UTN)
 - Ingeniero Mecánico (UNLP)

- ❑ **Alfredo Máximo CALZOLARI**
 - Magíster Scientiae en Genética Avanzada (UNLP)
 - Ingeniero Agrónomo (UNLP)

- ❑ **María Luisa BARRIENTOS**
 - Profesora en Docencia Superior (UTN)
 - Licenciada en Enfermería (UF)



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Leandro LOFGREN

- Diplomado en Desarrollo Sostenible (UBP)
- Licenciado en Gestión Ambiental (UBP)
- Licenciado en Seguridad e Higiene Laboral (UBP)

Pablo Alfredo MARCORI

- Profesor en Docencia Superior (UTN)
- Licenciado en Administración (UNLu)
- Técnico Universitario en Administración (UNLu)

Nicolás Pablo SCHAIN

- Especialista Universitario en Medicina Interna (UBA)
- Especialista en Clínica Médica (MS)
- Médico (UBA)

Hernán Roberto TAGES

- Licenciado en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral (UFLO)
- Técnico Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial (ISDECAT)
- Profesor en Disciplinas Industriales (UTN)

Leandro Juan CALZOLARI

- Profesor en Docencia Superior (UTN)
- Abogado (UNR)
